



BOLÍVAR SÍ AVANZA

GOBIERNO DE RESULTADOS

RESOLUCION No. 1356

(Secretaría Jurídica)

Por medio del cual se otorga personería Jurídica a la FUNDACION CENTRO FAMILIAR DE AMOR EMANUEL "FUNDEMANUEL"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de atribuciones legales, en especial las contenidas en los Decretos 1529 de 1990, y

CONSIDERANDO

Que el señor **MARIO PIÑERES MORILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.092.119 expedida en Cartagena - Bolívar, en su condición de Representante Legal de la **FUNDACION CENTRO FAMILIAR DE AMOR EMANUEL "FUNDEMANUEL"**, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en Cartagena de Indias - Bolívar, ha solicitado el reconocimiento de la Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos e Inscripción de Dignatarios de la entidad que representa, de conformidad con acta de asamblea de Constitución de fecha 20 de enero de 2018.

Que la Secretaria de Educación de Bolívar emitió concepto favorable para el otorgamiento de la personería jurídica, por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial a los exigidos por los Artículos 28, 29, 30, 31 del Decreto 525 de 1990.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente al Decreto 1529 de 12 de Julio de 1990, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que la entidad en cuanto a su objetivo y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I del Título XXXVI del Código Civil, y a los requisitos exigidos por los Decretos 525 y 1529 de 1990 y demás normas concordantes.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase Personería Jurídica y apruébense sus estatutos, a la entidad denominada **FUNDACION CENTRO FAMILIAR DE AMOR EMANUEL "FUNDEMANUEL"**, con domicilio en Cartagena de Indias - Bolívar, de conformidad con acta de asamblea de constitución de fecha 20 de enero de 2018.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenase la Inscripción de los dignatarios de la **FUNDACION CENTRO FAMILIAR DE AMOR EMANUEL "FUNDEMANUEL"** elegidos de conformidad con acta de asamblea de constitución de fecha 20 de enero de 2018, así:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Representante Legal	MARIO PIÑERES MORILLO	73.092.119
Vicepresidente	MOISES RAMOS BONFANTE	1.047.394.646
Secretaria	ESPERANZA CUADROS GUTIERREZ	45.453.650
Vocal	NACIRA ROA	45.467.580
Vocal	JOHN JAIME CUADRO ARRIETA	9.145.518
ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal	ROQUELINA GAVIRIA MEDRANO	33.137.797 T.P. No. 168562-T

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra esta procede el recurso de reposición, de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

26 DIC. 2019

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

ADRIANA TRUGGO DE LA HOZ
Secretaria Jurídica

Proyectó y Elaboró: Demóstenes Ariza otero P.E.
Revisó: Pedro Rafael Castillo González, Director de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica